



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
1620

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

Por medio de la cual solicita se autorice al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título oneroso a favor de la institución educativa denominada Mundo de Galileo, A.C., el inmueble ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., en la reserva denominada "La Haciendita", con una superficie de 12,351.42 metros cuadrados, el cual se destinará para la construcción de las instalaciones de dicho instituto.

PRESENTADA POR: Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 22 de enero de 2020, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano.

FECHA DE TURNO: 27 de enero de 2020.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA



SH 28-06

Chihuahua, Chih., 10 de enero de 2020.

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
Presente.-**

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 93 fracciones VI y XXXIV de la Constitución Política del Estado, someto a la consideración de esa H. Soberanía la presente Iniciativa de Decreto, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno del Estado cuenta con una Reserva Territorial ubicada en el Ejido La Haciendita, Municipio y Estado de Chihuahua, que se conoce como Reserva La Haciendita, cuya superficie se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, lugar por el cual la Institución Educativa Mundo de Galileo, A.C., formuló solicitud para el apoyo de un inmueble y así contar con un espacio apropiado para construir sus instalaciones, infraestructura que haga factible cumplir a cabalidad con el objeto para la que fue constituida, referente al establecimiento de guarderías y escuelas a nivel inicial, maternal, preescolar y primaria, así como la prestación de servicios asistenciales, culturales, deportivos y nutricionales, además de establecer intercambios con otros centros educativos de la república y el extranjero, debido a que en la actualidad sus instalaciones le son insuficientes, por lo que se han visto en la necesidad de buscar un nuevo lugar para seguir con su labor.

Por los motivos anteriormente citados, expusieron su problemática ante la instancia competente del Gobierno del Estado y solicitaron la donación de un terreno con superficie de 12,351.42 metros cuadrados, para estar en condiciones de lograr unificar esa institución educativa y contar con mejor infraestructura; razón por la cual y para estar en condiciones de otorgar una respuesta a tal planteamiento, se sometió el asunto ante el Comité del Patrimonio Inmobiliario, órgano que en la Trigésima Cuarta Reunión Ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2009, emitió opinión en el sentido de que no se hiciera donación del predio y que se otorgara vía compra venta al cincuenta por ciento de su valor, determinación que se consigna en el oficio CPI/070/2018 de fecha 17 de septiembre del año 2018.

Ahora bien, en términos de lo dispuesto por el artículo 1659 en relación con el artículo 1676 ambos del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, la enajenación de terrenos propiedad del estado se debe hacer mediante autorización del H. Congreso, por lo que, tomando en consideración el interés de esta Administración en el rubro de la educación, acción contemplada en el Plan



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

Estatutal de Desarrollo 2017-2021, referente al fortalecimiento de la educación con calidad y el fomento a la participación de las instituciones en todos los tipos y niveles educativos, así como el incremento y mejora de la infraestructura educativa para dotar de espacios adecuados para el aprendizaje, se resolvió dar respuesta positiva a la solicitud; siendo el motivo por el que se solicita autorización para enajenar a título oneroso a dicha persona moral una superficie de 12,351.42 metros cuadrados, que será utilizada para la construcción de instalaciones de la asociación solicitante.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esa H. Representación Popular, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título oneroso a favor de la institución educativa denominada Mundo de Galileo, A.C., el inmueble ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en la reserva denominada "La Haciendita", con una superficie total de 12,351.42 metros cuadrados, inscrita en mayor superficie a favor del Gobierno del Estado de Chihuahua, bajo el número 48, a folios 53, del libro 3586 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; polígono que se describe de la siguiente manera:

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,169,736.64	387,150.55
1	2	S 78°33'30 E	134.63	2	3,169,709.93	387,282.51
2	3	S 13°20'57"W	93.08	3	3,169,619.37	387,261.02
3	4	N 76°39'03"W	78.91	4	3,169,637.59	387,184.23
4	5	N 76°39'03"W	18.69	5	3,169,641.91	387,166.05
5	6	N 87°21'27"W	37.61	6	3,169,643.64	387,128.48
6	7	N 13°20'57"E	75.74	7	3,169,717.34	387,145.97
7	1	N 13°20'57"E	19.84	1	3,169,736.64	387,150.55
SUPERFICIE = 12,351.42 M2						

ARTÍCULO SEGUNDO.- El adquirente se compromete a utilizar el inmueble que adquiere, única y exclusivamente para la construcción de las instalaciones de Mundo Galileo, A.C., de no ser así, se revertirá de pleno derecho al patrimonio del Estado.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Reitero a ese H. Congreso la seguridad de mi consideración atenta y distinguida.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
Chihuahua, Chih.


LIG. JAVIER CORRAL JURADO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


DR. LUIS FELIPE SIQUEIROS FALOMIR
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"